**CIRCULAR EXTERNA**

SGF-1606-2021

SGF-CONFIDENCIAL

09 de junio 2021

202103228

**Dirigida a:**

* Bancos comerciales del Estado.
* Bancos Privados.
* Bancos Creados por leyes especiales
* Empresas Financieras no bancarias.
* Organizaciones cooperativas de ahorro y crédito
* Entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la vivienda.
* Operadores del Sistema de Banco para el Desarrollo
* Otras entidades financieras.

**Asunto**: Comunicado al Sistema Financiero Costarricense sobre la obtención del TIN para cumplimiento de las obligaciones FATCA para periodo reportable 2020

**Considerando que:**

1. Mediante oficio DGT-573- 2021 fechado 11 de mayo o del 2021, la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda solicitó a esta Superintendencia colaboración para hacer del conocimiento de las entidades supervisadas acerca de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas (IRS) de los Estados Unidos, vigentes a partir del periodo reportable 2020 (a enviar durante el año 2021) respecto a la obligación que tienen las entidades financieras sujetas a reportar el Número de Identificación Tributaria (TIN) de las personas residentes fiscales estadounidenses en acatamiento del reporte de la Ley de Cumplimiento Tributario sobre Cuentas Financieras (Ley FATCA, por sus siglas en inglés).

**Por lo tanto, dispone:**

1. Hacer del conocimiento de todas las entidades financieras, el oficio de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda DGT-573- 2021 fechado 11 de mayo del 2021, referido a la obligación que tienen las entidades financieras sujetas a reportar, de capturar el Número de Identificación Tributaria (TIN) de las personas residentes fiscales estadounidenses en acatamiento del reporte de la Ley de Cumplimiento Tributario sobre Cuentas Financieras (Ley FATCA, por sus siglas en inglés).
2. Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,

Roció Aguilar Montoya

**Superintendente General**

JSC/EMS/EJG/gvl\*

